



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Uno (1) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Alberto Vargas
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00039-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, así:

Pagaré N°.054306100003390 1V096325 obligación N°.725054300047443 por valor total de: **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$29'559.087) Mcte.**

Pagaré N°.054306100002852 A3666690 obligación N°.725054300041773 por valor total de: **SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6'109.252) Mcte.**

Total liquidación del crédito al 2 de diciembre de 2020, capital (1) más capital (2) más intereses: **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 35.668.339,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22856648d5a55cb113b9da47b8b97f8c35c91a91f1066abdd5abb2a1862e01c9

Documento generado en 01/02/2021 09:08:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 003

FIJACIÓN: 02-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria